

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 03/05/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	EDUCA
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/04/2021
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	98.27 %

ACUERDOS

ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA "EDUCA 18", EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/3277, Y CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES; CELEBRADA CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2021.

PRIMERA. "Se tomó nota y se aprobó el Informe del Administrador a que se refiere la Fracción XI del artículo 44 de la Ley del Mercado de Valores relativo al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre del 2020, que incluye el Dictamen del Auditor Externo y la información financiera presentada en los Estados Financieros Dictaminados por Auditor Externo correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2020. Dicho documento de agrega como anexo al Acta de Asamblea.

SEGUNDA. "Se toma nota y se aprueba el Informe anual de las actividades llevadas a cabo por los Comités de Prácticas y de Auditoría durante el ejercicio de 2020, de conformidad con el artículo 43, Fracciones I y II de la LMV; respectivamente". Dicho documento de agrega como anexo al Acta de Asamblea.

TERCERA. "Se toma nota y se aprueba el informe del Administrador por el ejercicio de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 Fracción XI de la LMV considerando la opinión del Comité Técnico sobre el contenido de éste".

CUARTA. "Se toma nota y se aprueba el informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera por el ejercicio del 2020, a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles". Dicho documento de agrega como anexo al Acta de Asamblea.

QUINTA. "Se toma nota y se aprueba el Informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido el Comité Técnico durante el ejercicio de 2020, conforme a lo previsto en la LMV". Dicho documento de agrega como anexo al Acta de Asamblea.

SEXTA. "Se toma nota de los resultados de los Estados Financieros del Fideicomiso por el ejercicio del 2020 dictaminados por el Auditor Externo y se resuelve aprobarlos en todos sus términos. Dicho documento de agrega como anexo al Acta de Asamblea.

SÉPTIMA. "Se instruye al Fiduciario al cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Única de Emisoras emitida por la CNBV para la elaboración del Reporte Anual incluyendo las cifras de los Estados Financieros Dictaminados por el Auditor Externo por el ejercicio del 2020, en los términos en que quedaron aprobados en la Resolución Sexta anterior."

OCTAVA. "Se aprueba ratificar a las siguientes personas para formar parte del Comité Técnico en calidad de miembros independientes en los términos de las disposiciones aplicables de la LMV y del propio Contrato de Fideicomiso."

1.- ARQ. BLANCA RODRÍGUEZ ORTÍZ

FECHA: 03/05/2021

2.- MAT. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS RIOSECO

3.- LIC. ALEJANDRO CREEL COBIÁN

4.- ING. JORGE MIGUEL FABRE MENDOZA.

NOVENA. "Se aprueba ratificar al ingeniero JORGE NACER GOBERA como miembro no independiente del Comité Técnico, quedando ratificada su designación y cargo como Presidente del Comité Técnico, sin perjuicio de las facultades que el clausulado del Contrato de Fideicomiso confiere al Comité Técnico en cuanto al nombramiento de personas para otros cargos."

DÉCIMA. "Se hace contar que como consecuencia de las resoluciones previamente adoptadas el Comité Técnico del Fideicomiso, quedará integrado de la siguiente manera:"

Miembros Independientes

Blanca Rodríguez Ortíz

Francisco Javier Cárdenas Rioseco

Alejandro Creel Cobián

Jorge Miguel Fabre Mendoza

Miembros No independientes

Jorge Nacer Gobera (Presidente)

DÉCIMA PRIMERA. "No se realizará ningún cambio a los emolumentos que fueron fijados por esta Asamblea reunida el 30 de abril de 2020, quedando establecidos en \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/00 M.N.) brutos que en forma individual corresponderán a los Miembros Independientes del Comité Técnico, por cada sesión a la que asistan y que conforme a la resolución adoptada al respecto por la Asamblea de Tenedores de fecha 30 de abril de 2020, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, se aprueba y ratifica un pago del 50% (cincuenta por ciento) en efectivo y del 50% (cincuenta por ciento) restante en Certificados al precio de cotización al cierre de la sesión bursátil del día en que tenga lugar la sesión de que se trate, guardando en todo caso la mayor equivalencia entre ambas proporciones en caso de que dicha cotización no arroje una cifra exactamente equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los emolumentos en Certificados."

DÉCIMA SEGUNDA. "No se realizará ningún cambio a los emolumentos que fueron fijados por esta Asamblea reunida el 30 de abril de 2020, quedando establecidos en \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) brutos a los Miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas y en \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) brutos a los Miembros del Comité de Nominaciones y del Comité de Compensaciones que en forma individual corresponderán a sus Miembros Independientes, por cada sesión a la que asistan y que conforme a la resolución adoptada al respecto por la Asamblea de Tenedores de fecha 30 de abril de 2020, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, se aprueba y ratifica un pago del 50% (cincuenta por ciento) en efectivo y del 50% (cincuenta por ciento) restante en Certificados al precio de cotización al cierre de la sesión bursátil del día en que tenga lugar la sesión de que se trate, guardando en todo caso la mayor equivalencia entre ambas proporciones en caso de que dicha cotización no arroje una cifra exactamente equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los emolumentos en Certificados."

DÉCIMA TERCERA: "No obstante que los emolumentos permanecen sin cambio con respecto a lo aprobado en la Asamblea Ordinaria de Tenedores del 30 de abril de 2020, se aprueba la propuesta del Comité de Nominaciones del 8 de febrero de 2021 para que siguiendo buenas prácticas, bajo esa base, sean actualizados a partir del 2021, los emolumentos tanto de los miembros independientes del Comité Técnico como los de los Comités Intermedios, en el mismo porcentaje del INPC correspondiente al periodo de 12 (doce) meses inmediatos anteriores a aquél en el que se realice la actualización, debiéndose llevar a cabo esta práctica anualmente a partir del año 2021 con el INPC del 2020 y así sucesivamente, durante el mes de enero de cada año".

DÉCIMA CUARTA. "Se ratifica la partida del presupuesto del Fideicomiso aprobado por el Comité Técnico dentro de sus facultades, incluidas en la Sección 10.7 del Contrato de Fideicomiso ejercido en el año 2020, correspondiente a \$40 mdp,

FECHA: 03/05/2021

destinándolos a la acción social que fortalece la gestión corporativa y estrategia de sostenibilidad de Fibra Educa, utilizado para la adquisición de servicios educativos que serán administrados y otorgados como becas educativas bajo los programas que al efecto emita de tiempo en tiempo una Asociación Civil constituida por el Administrador del Patrimonio del Fideicomiso, dirigidos a los beneficiarios que califiquen para esos programas".

DÉCIMA QUINTA. "Se resuelve que con motivo del fortalecimiento del pilar de desarrollo social de Fibra Educa, se destine hasta el 1.35% de los ingresos por rentas presupuestados del Fideicomiso, durante los ejercicios de 2021 y 2022, vía donativo a Entidades Donatarias del Grupo Nacer, para que mediante el otorgamiento de servicios educativos administrados por una Asociación Civil que será constituida por el Administrador, sean otorgadas becas educativas, a través de los programas que apruebe para tales efectos y que cumplan con los criterios aprobados por el Patronato Autónomo de la Asociación Civil."

DÉCIMA SEXTA. "Se resuelve que un tercero independiente analice y prepare anualmente a esta Asamblea de Tenedores, un Informe sobre los resultados de las pruebas que sean necesarias y convenientes, a fin de que se garantice; entre otros, que los becarios seleccionados inscritos en el programa de becas: i) cumplen con los criterios de selección para el programa que ha aprobado el Patronato de la Fundación, que entre otros, deberán ser: 70% preferentemente a mujeres, 15% hacia personas provenientes de pueblos originarios y grupos en extrema pobreza, ii) sean las mismas personas físicas que cursan los estudios aquellas beneficiadas con determinado programa, iii) cumplen con sus obligaciones escolares tales como asistencia, calificación mínima aprobatoria; entre otras"

DÉCIMA SÉPTIMA. "Se resuelve que el tercero independiente indicado en la resolución Décima Sexta, verifique que: i) el importe total destinado al programa de becas este conformado en un 50% por Fibra Educa y el otro 50% por Nacer Global, ii) el monto total anual del programa de becas sea ejercido en su totalidad, iii) la distribución de los becarios en las profesiones sea el 40% para carreras dentro de las áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas), 15% a carreras de Ciencias de la Salud y el resto al total de la oferta educativa universitaria en los planteles de las instituciones que opera Nacer Global".

DÉCIMA OCTAVA: "Se ratifica el contenido de lo dispuesto en la Sección 8.11 inciso (j) del Contrato de Fideicomiso, como aparece redactada en el Acta de Asamblea en relación con los límites de endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda en términos de la Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores de fecha 10 de diciembre del 2020."

DÉCIMA NOVENA. "Se resolvió designar delegados de la Asamblea a las licenciadas Laura Montes Bracchini y María de Lourdes Miriam Mendoza Martínez y/o cualquier apoderado del Representante Común y/o del Fiduciario del Fideicomiso (los "Delegados") para que, conjunta o separadamente, realicen los actos y/o trámites que se requieran para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente."

VIGÉSIMA. "Las Delegadas que han quedado designadas contarán con las facultades más amplias para que, según sea necesario o conveniente: a) Para que por sí o por medio de la persona o personas que designen, se tramiten en el Registro Público que corresponda las inscripciones que sean procedentes; b) Preparen y publiquen el o los avisos que consideren procedentes en relación con las resoluciones adoptadas por la Asamblea; c) Expidan certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes; y d) Realicen cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas incluyendo presentar los avisos y notificaciones correspondientes así como realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y otras autoridades competentes."

VIGÉSIMA PRIMERA. "En el ejercicio de sus facultades podrá actuar indistintamente cualquiera de las Delegadas designadas, en forma individual."

VIGÉSIMA SEGUNDA. "Se instruyó al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común que, en la medida de sus facultades y siempre y cuando los actos se encuentren relacionados con sus responsabilidades, realicen todas las actividades necesarias o convenientes para instrumentar las resoluciones de esta Asamblea, sirviendo el Acta como carta instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar."

